

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	11001333103520210032400
Medio de control	Reparación Directa
Accionantes	Vanessa Alejandra Cisneros Sosa y otros
Accionados	- Bogotá D.C. – Alcaldía Mayor - Empresa de Transporte del Tercer Milenio Transmilenio S.A.

AUTO REQUIERE

Mediante auto del 11 de marzo de 2022 se dispuso sobre la inadmisión de la demanda siendo subsanada en tiempo. Luego de la revisión exhaustiva de los 44 archivos digitales allegados no obra constancia expedida por la Procuraduría General de la Nación relativa al trámite de conciliación prejudicial surtido como requisito de procedibilidad, sino únicamente obran pantallazos de radicación de solicitud¹ de conciliación efectuada para el 7 mayo de 2021 a las 5:06 p.m. en la cuenta admin.sigdea@procuraduria.gov.co.

Asimismo, en la demanda y en el escrito denominado "*demanda subsanada*" se observa la manifestación de la apoderada judicial de los demandantes mediante la cual señala: "*el día 7 de mayo de 2021, se presentó Solicitud de Conciliación Extrajudicial, con fundamento en lo consagrado en los artículos 59 y 60 de la Ley 23 de 1.991, modificados por la Ley 446 de 7 de julio de 1998, la Ley 640 de 2001, la Ley 1285 del 22 de enero de 2009, mediante de la cual se reforma la ley 270 de 1996. La solicitud de conciliación extrajudicial, se remitió oportunamente, sin que el Ministerio Público, a través de los Procuradores Delegados ante lo Contencioso Administrativo, se pronunciaran para ser citados a audiencia de conciliación*"².

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario solicitar al Coordinador de la Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa, Dr. Luis Ramiro Escandón Hernández, o quien haga sus veces, que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la notificación del presente asunto informe sobre el trámite impartido a la solicitud de conciliación extrajudicial a nombre de los demandantes y en contra de Bogotá D.C.– Alcaldía Mayor, Empresa de Transporte del Tercer Milenio Transmilenio S.A., y de los Consorcios ETIB, Este Es Mi Bus, Gmovil S.A.S., Express, Organización Suma, Masivo Capital, Tranzit, Connexion Móvil, Bogotá Móvil, Transmasivo, Si 18 y Somos K.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

REQUERIR al Procurador Delegado para la Conciliación Administrativa, Dr. Luis Ramiro Escandón, o quien haga sus veces que, en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la notificación del presente asunto, informe sobre el trámite impartido a la solicitud de conciliación extrajudicial presentada vía correo electrónico el 7 de mayo de 2021 a las 5:06 p.m. en el correo electrónico admin.sigdea@procuraduria.gov.co, siendo convocantes Vanessa Alejandra Cisneros Sosa, José Alfredo Cisneros Montañez, Leiny Johana Sosa

¹ Ver archivo denominado "*7. Pantallazo envió conciliación extrajudicial a entidades*" incorporado en el Documento Digital N° 11 del Expediente Digital

² Ver página 6 de los Documentos Digitales N° 2 y N° 10

Cetares, Valeri Alejandra Cisneros Sosa, Ángel Alfredo Cisneros Sosa, Karen Nicole Pirazán Villanueva, Ana Virginia Cetares Martínez, Jorge Alberto Sosa Cetares, Ana Lucía Sosa Cetares, Luz Stella Sosa Cetares, Rubén Camilo Sosa Cetares, José Manuel Cisneros Ocaña, María Pasión Montañez López, Eduvina Montañez, Luz Stella Cisneros Montañez, María Elsa Montañez, Ricardo Cisneros Montañez, Lilia Montañez, Mariela Cisneros Montañez, Naudin Cisneros Montañez, José Manuel Cisneros Montañez y Fabian Cisneros Montañez; y convocados Bogotá D.C. – Alcaldía Mayor y Empresa de Transporte del Tercer Milenio Transmilenio S.A., y de los Consorcios ETIB, Este Es Mi Bus, Gmovil S.A.S., Express, Organización Suma, Masivo Capital, Tranzit, Connexion Móvil, Bogotá Móvil, Transmasivo, Si 18 y Somos K.

Para el efecto, deberá allegar copia de la solicitud de conciliación y las constancias o actas que se hayan expedido al respecto.

Por Secretaría, adjúntese los pantallazos de radicación de la solicitud de conciliación extrajudicial³ y demás documentos pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

DMAP

JUZGADO TREINTA Y CINCO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 30 DE ENERO DE 2023

Firmado Por:
Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25d04450677b294d06a83fe38a79a6a27ad3fbb11fe060e6f42220f66ed91879**

Documento generado en 27/01/2023 06:18:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

³ Ver archivo denominado "7. Pantallazo envío conciliación extrajudicial a entidades" incorporado en el Documento Digital N° 11 del Expediente Digital